

***EL CONDENADO A
PUNÁ***



ERWIN MURGUEY MARÍN

AUTOR: Edwin Murguey
DIBUJO PORTADA: Lisete Murguey
DIAGRAMACIÓN: Lucy Cabrera

Depósito Legal: ISBN. 980 - 6338 - 80 - 4.
EDICIONES GUICAMAR.

EL CONDENADO
A PUNÁ



Erwin Murguey Marín

ÍNDICE

<i>PRESENTACIÓN</i>	I
<i>EL HOMBRE</i>	II
<i>LOS SUCESOS</i>	III
<i>EL DECRETO</i>	IV
<i>EL JUICIO</i>	V
<i>DOCUMENTOS</i>	VI

I

Presentación

Conozco a Erwin Murguey Marín. Empecé a tratarle a raíz de su incorporación a la Asociación de Escritores de Venezuela, Seccional Nueva Esparta y la Asociación de Cronistas de esta entidad en su carácter de Cronista de Boca del Río. He sido consecuente lector de sus columnas periodísticas y de sus libros. Reconozco que es un intelectual serio y preocupado por Nueva Esparta y sus aconteceres. Podemos tener la seguridad de que Erwin Murguey Marín siente en carne propia los problemas de la Isla y los lleva a la letra de imprenta con el mayor de los sentimientos y la más grande de las demostraciones de cariño, de aprecio y de consideración por su tierra.

Sus “Breves Recuentos” por la prensa local, son parte de la historia contemporánea del Estado Nueva Esparta. Son parte del diario acontecer no muy lejano, que quiere decir que se conozca para que no se pierda con el andar del tiempo. Que quiere que se quede perennizado, no sólo para que los disfrutemos los que estamos viviendo sino también los que tras, de nosotros tendrán que venir.

Pero no se ha dedicado Erwin Murguey Marín únicamente a la crónica y al reportaje dentro del campo de la literatura, sino que también ha incursionado en los terrenos de la historia y lo que ha hecho con tan buen tino, con mucha minuciosidad, con la más grande de las sinceridades, podríamos decir sin temer a engaños y a equivocaciones, que su obra ya tiene sitio obligado entre los amantes de esta especialidad.

Allí tenemos para demostrarlo alguno de sus libros: “Santiago Mariño Héroe Popular Margariteño” que publicara con motivo de la Conmemoración de los 200 Años del Nacimiento del prócer venido al mundo en “El Valle de Espíritu Santo” o “Valle de la Margarita”, y el dedicado a la memoria del General Francisco Esteban Gómez, en el Bicentenario de su Nacimiento en la Villa del Norte y que ha titulado “EL CONDENADO A PUNÁ”, donde meticulosamente, hurgó en los infolios que pocos se habían atrevido a

manosear, para describir con lujo de detalles y opinar con la mayor imparcialidad cerca de uno de los episodios que podríamos considerar difíciles y complicados en la vida del Leónidas de América.

Valdría la pena que se leyese con detenimiento y lejos de pasiones y sentimentalismos, esta obra de Erwin J. Murguey Marín, y se juzgase, acerca de ella y se hiciese conocer de la ciudadanía en general.

Esta obra de Erwin Murguey Marín, es indispensable en Bibliotecas e Institutos de enseñanza, no sólo de Margarita, sino de toda Venezuela y de América, para conocer mejor y con mayor profundidad, al Héroe de Matasiete, en su proyección nacional e internacional.

José Joaquín Salazar Franco
(Cheguaco)

II

El Hombre

Francisco Esteban Gómez, nacido en la Villa de Santa Ana del Norte, el día 26 de Diciembre de 1783, hijo de María de la Concepción Gómez. Inició su vida militar el 4 de mayo de 1810. El 12 de Junio de 1813 encabeza el movimiento revolucionario en contra de Pascual Martínez, que estalla en la Villa del Norte la noche de ese día, en donde cae prisionero el comandante realista Jaramillo y varios miembros de su guarnición. Estuvo al lado de Arismendi en los combates de 1816 en la Villa del Norte. En ese mismo año combate en El Mamey y Camino Hondo y fue ascendido a Teniente Coronel el 5 de Enero. Estuvo en los combates de Los Cocales, Cazorla y la línea del Copey. El 8 de Mayo fue ascendido por El Libertador a Coronel efectivo. Ese mismo, año 1816, firma con otros patriotas el acta de reconocimiento de El Libertador en la reunión de notables que se efectuó en la Iglesia de Santa Ana del Norte el 6 de Mayo. Ese mismo año queda encargado militarmente de la isla por la partida de Arismendi a Barcelona. En 1817 está todavía al mando de la isla cuando la invade Morillo en el mes de julio, ya que en enero lo nombró Bolívar desde Barcelona Gobernador en propiedad de Margarita. Ya en junio de 1817 había lanzado un manifiesto al mundo imparcial, desde La Asunción, pidiendo a las «¡Naciones grandes y generosas» que no permitieran a los invasores asesinar y exterminar a los pacíficos moradores de Margarita. En julio de 1817 contesta la intimación de Morillo desde el Cuartel General de la Sabana Grande. El 31 de agosto es ascendido a General de Brigada por Bolívar. El 31 de julio de ese glorioso año 1817, libró contra las tropas de Pablo Morillo la Batalla de Matasiete, en donde se selló la Independencia de Margarita, no sin antes reclamar el sacrificio de los patriotas en la Laguna de los Mártires en Juan Griego, de donde se retira Morillo a Pampatar y el 17 de agosto de 1817 sale de ese puerto para no regresar jamás. En 1821 está combatiendo en Santa Marta al lado del General Montilla; ese mismo año asiste al Congreso de Cúcuta. En 1822 es ascendido a General de División y designado Gobernador de la Provincia de Coro. En 1823 está en la Ciénaga y en los combates de El Molino y Velador. En 1826 es designado Comandante del Departamento en Cartagena. El 9 de Octubre de 1828 asistió a la Convención de Ocaña; ese mismo año le forman expediente por juicio seguido

en su contra por presunta conspiración contra El Libertador. En fecha 06 de diciembre de 1828 se pronuncia sentencia y es condenado al exilio por cuatro años en la isla de Puná, Departamento de Guayaquil y al pago de las costas procesales. En 1830 es designado Comandante General del Zulia. En 1834 es candidato a la presidencia de la República. En 1835 es nombrado Comandante de Armas de la Provincia de Cumaná. En 1837 Jefe de Operaciones de las Provincias Orientales; en 1847 es Comandante de Armas de Barcelona. En 1853 está en La Asunción, donde el 6 de agosto muere en el Convento de San Francisco.

III

Los Sucesos

El 5 de Octubre de 1828 Francisco Esteban Gómez, viene de regreso de Cartagena de Indias con el presbítero Domingo Bruzual, Andrés Monagas y Juan José Conde. Llegaron a la Guaira en la Goleta “María”, que había hecho escala en Curazao, en donde Gómez fraternizó con personas opuestas a Bolívar: Rafael Diego Mérida, Martín Tovar, Toribio Iribarren y Juan Manuel Barry. A Gómez se le acusa de introducir al país en su equipaje, seis ejemplares del folleto “ANGUSTIAS DE COLOMBIA EN 1828”, que se dice fue impreso en Panamá por José Ángel Santos. En este folleto se ataca duramente al Gobierno de la Gran Colombia, especialmente a su Presidente, Simón Bolívar.

El 9 de Octubre de 1828 se detiene a Gómez, se le recluye en el Cuartel de San Jacinto, y en esa misma fecha se abre en Caracas el Juicio que se le sigue por la presunta conspiración contra Bolívar. Páez, Lino de Clemente, Ramón Ayala, todos se muestran interesados en castigar a Gómez, quien a lo largo del proceso, contradice los cargos que se le hacen. Alega que los folletos le fueron entregados en La Guaira en un paquete sin saber lo que contenía, y por una persona que no había visto antes, pero que de volver a verlo lo reconocería de inmediato. Alega que jamás ha sido enemigo de Bolívar, a quien, por el contrario, admira, respeta y reconoce sus grandes méritos, que si difiere de él en ciertas opiniones no quiere esto decir que esté contra Bolívar, ni que conspire contra su gobierno, aun cuando en Ocaña sus opiniones no concordaran con las de él, estaba persuadido de que es el único hombre que puede salvar y organizar la Patria. En el transcurso del proceso, Gómez recusa al Lic. Francisco Aranda como asesor de la causa alegando que fueron compañeros en el Congreso y en la Convención de Ocaña y de opiniones contrarias, creé que pueda tener algún resentimiento contra él y eso pueda influir en perjuicio de su causa. Esta recusación no le es aceptada y se le niega. Pero el Lic. Aranda se retira del juicio para ir a otro destino y es nombrado en su lugar el Lic. Claudio Viena. Auditor de Guerra.

IV

El Decreto

Francisco Esteban Gómez es enjuiciado mediante la aplicación del Decreto sobre Conspiradores y Traidores, de fecha 20 de Febrero de 1828, así lo ordena José Antonio Páez al señor Comandante de Armas de Provincia, en correspondencia enviada a este con fecha 9 de Octubre de 1828 en donde concluía: «El hecho y la circunstancia de retener en su poder un escrito incendiario sin dar parte a ninguna de las autoridades con quienes pudo y debió entenderse, prestan más que suficiente mérito para proceder en una materia tan delicada y grave contra la persona del enunciado Sr. General Gómez con arreglo al Decreto del 20 de febrero contra conspiradores de cuyo cumplimiento está V.S. encargado; en su consecuencia, procederá inmediatamente al arresto del citado General con la seguridad conveniente y a instruir el sumario, examinando las personas que puedan dar razón del hecho, hasta descubrir el instructor del impreso, y su circulado para que por los trámites establecidos en el Decreto citado recaiga la determinación que sea de justicia, dándome parte de sus resultas.»

Este Decreto era contrario a las leyes porque anulaba todas las formalidades que estas habían establecido en los juicios criminales y resultaba ominoso a la libertad y a la seguridad individual consagradas en las normas de la Constitución que se acababa de aprobar. Por esta causa el referido Decreto fue derogado en la sesión de fecha 14 de octubre de 1830 por el Congreso Constituyente de Venezuela reunido en la ciudad de Valencia. El nuevo Decreto constaba de trece artículos, fue firmado por el Presidente del Congreso Carlos Soublette y el ejecútase firmado por el Presidente de la República José Antonio Páez, así como por el Secretario Interino de Estado del Despacho del Interior, Antonio L. Guzmán. En este Decreto se castigaban los delitos de traición o conspiración contra el Estado y los procesos se sustanciaban, calificaban y sentenciaba conforme al mismo, de la siguiente manera: «Son traidores o conspiradores de primera clase, y sufrirán la pena de muerte, los que residiendo en Venezuela toman las armas voluntariamente para hacerle la guerra a favor de sus enemigos, o para destruir o trastornar las bases del Gobierno establecido por su Constitución; Los que se coligan

entre sí, o con algún enemigo del Estado para ejecutar los crímenes expresados anteriormente; Los que mantengan inteligencia de palabra o por escrito con los enemigos de Venezuela para facilitarles la entrada a su territorio, etc. Los que persuaden o aconsejan todos estos delitos.

Son traidores o conspiradores de segunda clase, y sufrirán la pena de cinco años de presidio y separación perpetua de la provincia en que cometieron el delito, los que sabiendo que se trama o que está tramada una traición o conspiración de primera clase no la descubrieren o denunciaren a la autoridad pública. Son traidores o conspiradores de tercera clase, y sufrirán la pena hasta de cuatro años de expulsión de Venezuela, o confinación a un lugar determinado de ella, los que esparcen noticias o papeles manifiestamente seductores del enemigo, o de cualquiera otro contra el Estado, y los que resistieren directamente cumplir la providencias decretadas por el Gobierno para salvar el país.»

v

El Juicio

Expediente con documentos que forman el sumario para el proceso criminal seguido contra el Sr. General de División Francisco Esteban Gómez por habersele encontrado unos impresos sediciosos:

9 de Octubre de 1828:

-Correspondencia del Jefe Superior, Civil Militar de Venezuela José Antonio Páez, dirigida al Sr. General Jefe General de Alta Policía de la Provincia de Caracas, ordenándole averiguar y descubrir de todos modos y por cuantos medios esté a su alcance la persona que haya traído los impresos sediciosos contra el gobierno, y recoger los impresos que tenga en su poder y los que haya podido circular; detener al individuo y pasarlo al Sr. General Comandante de Armas para que le sea aplicado el Decreto Supremo de 20 de febrero de 1828. Así mismo le ordena que acompañado del Sr. General Intendente practique un escrupuloso registro de todos los papeles que haya traído de los Señores General Gómez, Coronel Conde y el Presbítero Bruzual y algún otro pasajero proveniente de Curacao que se halle en La Guaira.

-Diligencias de registro en los papeles del General Gómez, quien habiéndole el Sr. Intendente manifestándole el objeto de la visita que le hacía el General, contestó que no tenía otra noticia del papel a que alude la nota anterior, que el haber recibido en el puerto de La Guaira un pliego cerrado sobrecartado a él, el cual contenía seis ejemplares del impreso de que se trata, los mismos que conserva en su poder y que presenta sacándolos de sus baúles. Dicha diligencia está firmada por P. Briceño Méndez, J. de Escalona y Francisco E. Gómez.

-Diligencia de la visita hecha a la casa-habitación del Presbítero Bruzual, y no se le encontró en ella.

-Diligencia de Registro de los papeles del Coronel Conde, sin encontrar nada, en la misma se deja constancia del interrogatorio que se le efectuó sobre

las personas que vinieron con él en el viaje a lo que contestó: El Presbítero Bruzual, El General Gómez y un tal Monagas, natural de Coro.

-Diligencia de los registros en los papeles del Presbítero Domingo Bruzual en el que no se encontró nada comprometedor. Contestó al interrogatorio que se le efectuó que estuvieron en Curacao cinco días y que tuvieron contacto allá con los señores Pedro González, Gregorio Galarraga y Rafael Diego Mérida a quien le oyó decir que era preciso matar a El Libertador para que hubiera República. Firmada por Domingo Bruzual de Beaumont, J. de Escalona y Joaquín Antonio de Zumeta, Escribano público.

10 de Octubre de 1828:

-Oficio mediante el cual el General en Jefe de la Alta Policía, J. de Escalona, pasa el proceso al Comandante de Armas de la Provincia Sr. Clemente.

-Contestación de Clemente a J. de Escalona, aceptando el proceso y recibéndolo con los documentos que lo acompañan, al cual anexa el oficio Nro. 719 que con fecha 9 de Octubre de ese mismo año, le envió el Jefe Superior José Antonio Páez, en el que ordena el arresto del General Gómez, de acuerdo al Decreto de 20 de Febrero de 1828. Se hace el comentario en esta diligencia que el General Gómez está detenido en una de las salas del convento de San Jacinto. Así como también el aviso que se le hace al Sr. Asesor General Auditor de Guerra para comenzar a actuar.

-Declaración efectuada a Andrés Monagas, firmada por el mismo, Lino de Clemente y Duarte. Interrogado declara que no sabe nada acerca de dichos folletos, porque estaba entretenido en sus negocios.

11 de Octubre de 1828:

-Instructiva del General Francisco Esteban Gómez, firmada por el mismo, General Lino de Clemente y Sr. Duarte. Se le interroga si sabe cuál es el motivo de su detención y alega que no sabe, pero que presume sea por unos papeles que entregó al Sr. General Jefe de Alta Policía y Sr. Intendente; cuyos papeles recibió en La Guaira cerrados con una cubierta de un joven que no conoce; que abrió la carta y encontró dichos papeles, sin ninguna misiva y vio el título que decía ANGUSTIAS DE LA PATRIA, y que luego conoció que hablaba contra su Excelencia El Libertador Presidente, los guardó en un baúl para leerlos después. Manifestó que después no leyó los papeles por haber estado ocupado en los negocios de su marcha y de su alojamiento en esta ciudad. Así mismo manifestó que no conoce el origen de dichos folletos, ni donde fueron impresos. Que se alojó en Curacao en casa del Sr. Rafael Diego Mérida, donde vivían el Sr. Martín Tovar, Toribio Iribarren y Barry. Diligencia firmada por Lino de Clemente, Duarte y Francisco E. Gómez en la que se deja constancia de la visita practicada a la posada del General Gómez, y del inventario de sus efectos y muebles.

13 de Octubre 1828:

-Oficio firmado por Lino de Clemente y Sr. Duarte, indicando que se oficie al Sr. Ministro José de España; Al Sr. Tesorero más antiguo Manuel Echeandía; igualmente a los Departamentos del Zulia, Magdalena, Orinoco y Maturín, y al Sr. Comandante de Puerto Cabello; a los primeros para que contesten algunas preguntas sobre la llegada del General Gómez a La Guaira y a los segundos para que vigilen e impidan el curso de los folletos en cuestión y averiguar los cómplices de su circulación.

-Oficio firmado por Lino de Clemente, enviado al Sr. Ministro de la Corte de Hacienda Echeandía, para que responda algunas preguntas sobre la llegada del General Gómez a La Guaira.

-Correspondencia firmada por Manuel Echeandía, enviada al Sr. General Comandante de Armas, respondiendo a las preguntas que se le hacen referente a la llegada del General Gómez a La Guaira en donde le manifiestan que el General Gómez no le habló nada del folleto encontrado en su poder, que no sabía nada de él hasta que se lo entregaron en un sobre cerrado por una persona que no conoce, que lo vio muy por encima, que trataba de El Libertador y que como estaba muy ocupado lo guardó en su baúl para leerlo después, cosa que no había tenido tiempo de hacer; Así mismo le manifestó que él no era enemigo de Bolívar aunque que en Ocaña no hubiesen estado de acuerdo sus opiniones.

-Correspondencia firmada por el General Lino de Clemente enviada al Señor Ministro de la Corte Superior, José España, pidiéndole le contestara el día y la hora en que recibió el expresado impreso, si conoce el sujeto que lo condujo o qué señas tiene.

14 de Octubre de 1828:

-Oficio firmado por J. de España, dirigido al General Lino de Clemente, contestándole que recibió a las siete y media de la mañana del día nueve de octubre, de manos del portero del correo Pablo Millares, dos cartas de las cuales una contenía un impreso sin carta, ni señal de quien fuere su autor ni su conductor, y que seguidamente como a las ocho y media de ese mismo día se lo entregó al Sr. Intendente.

-Declaración del Subteniente Angel Berroterán, mayor de edad, firmada por el mismo Lino de Clemente y El Sr. Duarte; Manifiesta que es cierto que el Sr. Ministro José España recibió las dos cartas puesto que él se halló presente el día y la hora indicado, ya que él fue quien abrió la puerta al portero del correo que condujo las dos cartas que se citan.

15 de Octubre de 1828:

-Oficio en donde se citan a los señores impresores Devisme y Antero para que reconozcan unos impresos.

16 de Octubre de 1828:

-Declaración del Sr. Miguel Marcano, firmada por el mismo, Lino de Clemente y el Sr. Duarte. Contesta al interrogatorio que se le hace, que conoce al General Gómez desde su tierna edad en la Isla de Margarita, y que tiene amistad íntima y estrecha con toda su familia. Asimismo dijo que no sabía nada, que sabía lo que le había sucedido al General Gómez por el General Mariño quien había oído decir que habían estado en su posada el Jefe de Alta Policía, el Sr. Intendente y el Escribano, a lo que él fue a ver al General quien le comunicó lo que había sucedido, lo que había encontrado en su baúl, y que no sabía sería algún enemigo oculto que lo quería mal y querría comprometerlo.

-Declaración de la Sra. Josefa Adam, firmada por la misma, Lino de Clemente y el Sr. Duarte, quien responde que no conoce nada ni ha recibido impreso alguno de la Isla de Curacao y que ignora absolutamente todo lo que se le pregunta referente a dicho folleto.

-Diligencia con el reconocimiento de los impresos, firmada por el Sr. Devisme, Tomás Antero, Lino de Clemente, Sr. Duarte. Estos señores una vez, examinados los folletos, respondieron unánimemente que eran distintos y que en nada se parecían los tipos del papel introducidos con los impresos en Panamá, ni tampoco en la ortografía, porque unos usaban las alteraciones modernas y los otros no. Para esta prueba se les facilitó a los impresores citados un ejemplar de los encontrados en poder del General Gómez, y cuatro papeles, dos de ellos titulados “El Fiscal” y otros dos “El Gran Círculo

Istmeño”, hechos en la imprenta de Panamá de José Angel Santos. Estos ejemplares fueron agregados a este expediente.

-Relación del Comisario de Policía de la Villa y Puerto de La Guaira Sr. Ildefonso Molero, firmado por el mismo, en donde hace un relato de la diligencias que realizó siguiendo instrucciones del Sr. General, Jefe General de Alta Policía, referente a la averiguación de la entrada de los Folletos ANGUSTIAS DE COLOMBIA EN 1828, que se dice impreso en Panamá e introducido por ese puerto.

-Correspondencia firmada por J. de Escalona, enviada al Sr. General Comandante de Armas. En ella hace referencia a la carta enviada por el Comisario del Puerto de La Guaira con fecha 10 de Octubre a esa Jefatura General, en donde dice que le son muy sensibles los cargos que se le hacen, atribuyendo a una negligencia de que no es culpable, el lugar que se ha dado a la introducción de los folletos sediciosos.-

-Oficio al Sr. Comandante de la Plaza de La Guaira para que proceda a tomar declaración al Capitán del Puerto, para que exprese las cartas que recibió del Capitán de la goleta “María”, Bartolomé Sicare. Asimismo proceder a examinar al Sr. Juan Badillo, posada del General Gómez.

-Oficio para citar al Sr. Conde y sus asistentes.

17 de Octubre de 1828:

-Diligencia firmada por Lino de Clemente, Sr. Duarte para ir a la prisión del Sr. General Gómez y pedir los nombres y apellidos de los asistentes que parece trajo de Cartagena, y el paradero de estos. A lo que contestó el General Gómez que uno de los asistentes se llama Sanavia, el otro

se llama Escalona, ignorando los nombres de ambos y sus paraderos, que se los entregó en Cartagena el General Montilla como soldados retirados.

-Oficio en el que se cita al Sr. General Mariño y Alcalde Primero Municipal.

-Declaración del Sr. Coronel Conde, firmada por el mismo, Lino de Clemente y el Sr. Duarte. Respondiendo al interrogatorio que no conoció ni oyó hablar de los folletos hasta no haber llegado a esta ciudad, y que ha oído decir que al Sr. General Gómez se le ha encontrado en su poder en su equipaje.

-Declaración de José de la Cruz Peñalver. Responde al interrogatorio de que si en el tiempo que estuvo en La Guaira supo que se hubiera entregado alguna carta a los pasajeros con quienes vino, que ignora algo de eso.

-Citación al presbítero Bruzual, de quien se informó está en La Guaira,

-Citación a Domingo Briceño a concurrir al Tribunal.

-Oficio firmado por Lino de Clemente, enviado al Sr. Santiago Mariño, interrogándolo sobre quién le dio la noticia de que el General de Alta Policía, el Sr. Intendente y el Escribano, habían estado en casa del General Gómez, si sabía cuál era el objeto de la visita y si sabía de los papeles que encontraron al expresado señor General, o si sabía algo al respecto y que pudiera proporcionar sus luces y patriotismo.

-Carta firmada por Santiago Mariño enviada al Sr. Comandante de Armas de la Provincia de Caracas, contestándole que nada sabe de lo que pregunta en la carta enviada anteriormente.

-Carta de el Sr. Andrés Monagas enviada al Sr. Juez de Alta Policía para que una vez registrados sus baúles se los entreguen.

-Oficio de haber registrado los baúles al presbítero, y de no haberse hallado nada.

18 de Octubre de 1828:

-Oficio citando al Sr. Domingo Briceño, quien no concurrió en la mañana como había quedado.

-Citación a la Sra. Rosa Bernal, madre de Miguel Marcano.

-Citación al Sr. José María Guevara.

-Citación al Sr. Fernando García.

-Interrogatorio a la Sr. Rosa Bernal, quien contestó que ignora todo pues nada ha oído decir de dichos papeles sediciosos, ni sabe quién los trajo, y que no ha oído al General Gómez hablar al respecto.

-Oficio dirigido por Lino de Clemente al Sr. Alcalde Primero Municipal Lic. Manuel López Umérez, preguntándole si recibió la carta dirigida a él conteniendo uno de los citados impresos y que pasó a los Jefes de la Policía, y que de donde conceptúa que pueda haber venido la expresada carta, y que si sabe de alguien quien tenga más de esos impresos.

-Oficio firmado por Manuel López de Umérez, enviado al Sr. General Comandante de Armas; manifestándole que recibió sobre solamente con el impreso, que no venía carta alguna, que creía había venido por el correo de alguna ciudad de la República, que ignora quien tenga semejantes impresos, ni quien sea su introductor.

-Declaración del Sr. Capitán de Fragata, Capitán del Puerto de La Guaira, Matías Padrón, quien manifestó que le fueron entregadas por el

Capitán de la goleta “María” todas las cartas que traían, en un saquito y en el instante que llegó al muelle lo entregó al Cabo de Policía para que lo condujese al señor General Comandante de Armas de esta Plaza.

-Declaración del Sr. José Francisco Rivodó, Administrador de Correos, quien expresó que solamente ha tenido conocimiento de las doce cartas que vinieron para esta Plaza, que las demás las entregó la comisaría de Alta Policía directamente al señor General Jefe General del ramo.

-Declaración del Sr. Juan José Badillo, quien interrogado contestó que no ha visto entregar al Sr. General Gómez la carta por la que se le pregunta si vio quien se la entregó, que no lo oyó hablar de papeles alguno ni de política.

-Declaración de Fernando García, quien dice que no sabe nada al respecto de dicho folleto, y que lo único que sabe es lo dicho por el señor Miguel Marcano de que al General Gómez le habían encontrado unos papeles contra el señor Presidente, que le habían dado en La Guaira el día que venía para acá.

-Declaración de José María Guevara, quien contestó que nada sabe sobre los papeles en cuestión, y que no sabe quien tenga más de esos.

21 de Octubre de 1828:

-Oficio entregado al Dr. Juan José Alvarez para que pase a la Plaza de La Guaira para la aclaración del introductor y circulación del papel ANGIUSTIAS DE COLOMBIA EN 1828, y así mismo ejecute otras disposiciones de este Tribunal.

-Declaración de José Soublette, interrogado contestó que nada sabe sobre el folleto por el que se le pregunta.

-Declaración de Pedro Bruzual, interrogado contestó que nada sabe sobre el folleto por el cual se le pregunta.

-Declaración de José Antonio Prado, quien interrogado contestó que nada ha oído en ninguna parte sobre papeles sediciosos en Cartagena, en Curacao, en La Guaira o aquí.

22 de Octubre de 1828:

-Declaración de José Aguado, preguntado sobre si sabe quién puede ser el que ha introducido o repartido unos papeles sediciosos contra el Gobierno, contestó que absolutamente lo ignora.

-Declaración de Raimundo Rendón Sarmiento, quien preguntado sobre su conocimiento de quién es el introductor o circulador de ese papel, contestó que lo ignora.

-Declaración del Dr. José Fortique, quien preguntado sobre si sabe quién haya sido el instructor o circulador de ese papel, contestó que lo ignora absolutamente.

-Diligencia en donde se manifiesta que se ha solicitado al Sr. Elías Valdés y no se ha encontrado.

-Carta del Sr. Lino Clemente al Dr. Presbítero Domingo Bruzual, en donde se le pregunta sobre si sabe u oyó hablar de esos papeles sediciosos en Cartagena antes de su salida, en qué casa se alojó en Curacao, en qué casa vivió el General Gómez.

-Carta del Dr. Domingo Bruzual Beamont, en donde contesta la carta anterior indicando que se remite a lo dicho al señor General Intendente, y que nada tiene que añadir ahora.

23 de Octubre de 1828:

-Declaración de Atanasio Núñez, quien a su interrogatorio contestó que vino de Cartagena, después pasó a Curacao en donde estuvo siete días con el General Gómez, el Coronel Conde y el Presbítero Bruzual, y un tal Monagas, y que en ninguna parte se oyó hablar sobre papel alguno contra El Libertador.

-Nota en donde se hace constar que no se encuentra en su casa el Sr. Domingo Briceño, quien está en su casa de “Las Cocuizas”.

-Nota en la que se hace constar que no se encuentran los dos soldados retirados que trajo el General Gómez como asistentes, ni nadie quien de razón de ellos.

-Citación a los señores Devisme y Antero para el cotejo y comparación de un nuevo papel con el impreso que rueda en este proceso, y se averigüe su origen e introducción.

24 de Octubre de 1828:

-Declaración de Elías Valdés, quien preguntado sobre los asuntos que hablaron, tanto él como Miguel Marcano y el General Gómez en el acto de estar en la fonda, contestó que no oyó cosa ninguna porque no puso cuidado, ya que sólo entró a tomar una taza de té y salió en seguida, así mismo que no ha oído hablar del impreso titulado ANGUSTIAS DE COLOMBIA EN 1828.

-Oficio en donde se deja constancia del acto de cotejo y reconocimiento por parte de los impresores Devisme y Antero, a quien se le presentó un folleto de los encontrados al General Gómez y otro papel titulado “Expulsión de Españoles con los Espurios Americanos Desafectos y Refutación al panfleto que publicó Don Benito Gordils, en Caracas.” y habiéndolo ejecutado y

reconocido sus tipos, dilatadamente y con el mayor cuidado, convinieron que eran iguales en un todo sus tipos y grabado, aunque las letras aparecían más borrosas y cansadas.

-Citación al Sr. Pablo Miyares, portero del Correo.

25 de Octubre de 1828:

-Declaración de Pablo Miyares, quien preguntado si llevó unas cartas el día 9 de este mes al Sr. Ministro Espata, al Sr. Fiscal de la Curia, señor Alcalde Primero Municipal Manuel López y al señor Raimundo Rendón Sarmiento, contestó que es cierto que las llevó, pero que no sabe de donde son.

31 de octubre de 1828:

-Declaración de Domingo Briceño, referente a la conversación que sostuvo con el General Gómez sobre su viaje a Ocaña.

-Carta enviada por Francisco Esteban Gómez al Sr. General Comandante de Armas, en la que expone satisfecho en que vuestra señoría le ofreció el veinte del pasado mes que trataría de concluir su causa, si era posible para el veintisiete de dicho mes, pero aún permanece preso, privado de comunicación y con un centinela de vista, que no comprende por qué se hace esta vejación, y que con este proceder violento con él se traspasan los límites de todas las leyes de una República coma la de Colombia a quien tiene la honra de pertenecer, y de haber contribuido con todo lo que ha estado a su alcance a su libertad e Independencia desde el cuatro de mayo de 1810 hasta la fecha. Esta carta fue escrita por el General Gómez el 3 de noviembre 1828.

4 de Noviembre de 1828:

-Diligencia para agregar a este expediente la carta enviada por el General Gómez y sea pasada al Sr. nuevo Auditor Licenciado Francisco Aranda para que tome conocimiento.

05 de Noviembre de 1828:

Es pasada la carta al Sr. Asesor.

Oficio enviado por Lino de Clemente al Dr. Juan José Alvarez, sobre las diligencias que efectuará en la Plaza de La Guaira para este Tribunal.

-Contestación de la diligencias efectuadas por el Dr. Juan José Alvarez, en donde explica que en compañía del Sr. Manuel Rodríguez verifica un escrutinio de los papeles que tiene en su poder el Sr. Luis Cardozo, encontrando varias cartas entre ellas tres cartas abiertas firmadas: Mérida, las cuales recogió por encontrar sospechosas.

-Carta de Ramón Ayala enviada al Dr. Juan José Alvarez indicándole el nombramiento del oficial que debe marchar a la brevedad a la capital, acompañando al Sr. José Luis Cardozo, que pondrá a disposición del Sr. General Comandante de la Provincia.

6 de Noviembre de 1828:

-Diligencia del Dr. Juan José Alvarez enviando las cartas firmadas por Mérida, encontradas en poder de José Luis Cardozo, para ser anexas a este expediente.

07 de Noviembre de 1828:

-Declaración de José Luis Cardozo, quien interrogado contestó que no ha tenido con el General Gómez ninguna relación o trato, que no mantiene en Curacao correspondencia con nadie, sólo el año pasado con el Sr. Mérida acerca de un encargo de un arrendajo que le hiciera aquel. Que no ha recibido ni lo ha visto en ninguna parte el folleto encontrado al General en su poder.

-Diligencia en la que se hace constar que llevado el Sr. José Luis Cardozo en presencia del General Gómez en la prisión en que se encuentra para ver si lo reconocía o si era el que le había entregado el sobre en La Guaira con los folletos y contestó el General que no era él.

-Cartas consignadas en este expediente, cruzadas entre José Luis Cardozo, José Luis Camon; entre Dolores Arestiquieta y su esposo Ramón Torres; entre Miguel Jaén y J. Pulido.

-Declaración de José María Pelgrón, a quien se le preguntó si conoce la letra de la clave que se le encontró al General Gómez en su poder, a lo que contestó que la letra se parece a la del Sr. Martín Tovar, lo cual puede decir por haber trabajado mucho tiempo con él en la casa de comercio que tuvo dicho señor en esta ciudad.

10 de Noviembre de 1828:

-Declaración de Tomás Sanavia, uno de los asistentes que trajo el General Gómez, quien interrogado contestó que nada ha oído decir sobre los papeles sediciosos en ninguna parte, y que no sabe más nada.

-Carta de Francisco Esteban Gómez dirigida con fecha 06 de noviembre de 1828, al Sr. General Comandante de Armas, en donde pide siga el mismo

asesor con quien se inició su causa, o se nombre otro, pero no debe continuar el Dr. Francisco Aranda, ya que fueron compañeros en el Congreso y la Convención y de opiniones contrarias, y cree que puede tener algún resentimiento, que influya en perjuicio de su causa.

11 de Noviembre de 1828:

-Oficio de José Antonio Páez al Sr. General Comandante de Armas de la Provincia de Caracas, en donde ordena que no se le dé curso a la recusación del General Gómez al Dr. Francisco Aranda.

15 de Noviembre de 1828:

-Copia del oficio de Lino de Clemente en el que se le dieron las gracias al Comandante de la Plaza de La Guaira y se le satisface por la comisión del Dr. Juan José Alvarez. Este oficio se envió en contestación a uno enviado por el comandante de La Guaira, quejándose por haberse dado comisión a otro para mandar a Caracas a José Luis Cardozo, dicho oficio tiene fecha 5 de Noviembre de 1828.

21 de Noviembre de 1828:

-Carta de Francisco Esteban Gómez al Benemérito Señor General Comandante de Armas, en ella manifiesta francamente los motivos poderosos que tiene para recusar como en toda forma recusa al Sr. Licenciado Francisco Aranda, nombrado asesor de su causa.

22 de Noviembre de 1828:

-Fecha en que se envía la carta del General Gómez al Auditor.

25 de Noviembre de 1828:

-Oficio enviado por el Licenciado Francisco Aranda, al Señor Comandante de Armas en defensa de las acusaciones que le hace el General Gómez. Al mismo tiempo le indica que tiene el placer de cesar en el conocimiento de esta causa por estar promovido a otro destino.

-Diligencia pasando los autos a poder del Auditor Sr. Dr. Viana, nombrado por el Excelentísimo Señor Jefe Superior.

26 de Noviembre de 1828:

-Diligencia en que se procede por los escribanos Antonio Juan Ochoa y Juan Antonio Hernández, al cotejo y comparación de las letras con que se hallan escritos los sobres de las cartas presentadas por los señores Manuel López de Uméres, José Aguado de Suárez, Raimundo Rendón Sarmiento y Alejo Fortique, con la carta de Juan Manuel Barry enviada a Francisco Aranda y certifique si aquellas o algunas son iguales a ésta.

27 de Noviembre de 1828:

-Se le efectúan los nombramientos a los escribanos Antonio Juan Ochoa y Juan Antonio Hernández y aceptaron, una vez hechas las comparaciones de la letra, dijeron que les parece resultar alguna semejanza pero que no por eso

aseguran que hayan sido escritas de un mismo puño. Se anexa a este expediente las cartas en referencia y las portadas de los sobres.

-Se procede a cotejar y comparación de las letras con la que aparece escrita la clave encontrada en poder del General Gómez y la letra de unos documentos archivados escritos por el señor Martín Tovar.

29 de Noviembre de 1828:

-Se efectúan los nombramientos a los escribanos Juan Antonio Hernández y Antonio Juan Ochoa, quienes aceptan dichos nombramientos. Quienes una vez efectuada las comparaciones determinaron que las letras tienen mucha semejanza e identidad, y la conceptuaron hechuras del mismo puño.

04 de Diciembre de 1828:

-Declaración de Patricio Blanco, arriero del camino de La Guaira, quien una vez interrogado declaró que él fue quien trajo el equipaje del General Gómez, que lo recibió de manos del mismo General, en la casa del Señor Badillo, en el Puerto de La Guaira, entregándolo de nuevo y al día siguiente al mismo General Gómez y que no fue abierto en ninguna parte del camino.

05 de Diciembre de 1828:

-Confesión del General Gómez. En esta confesión, se le hacen varias preguntas sobre los seis impresos encontrados en su poder con el título ANGIUSTIAS DE COLOMBIA EN 1828, se le pregunta sobre la clave que se encontró también en su poder y quién la escribió. Sobre su proceder de no

entregar los folletos a las autoridades tan pronto se enteró de su contenido. Asimismo se le hacen cargos con la grave presunción que resulta de habersele encontrado, no uno sino seis, lo cual denota que su ánimo era circularlo. Esta confesión está firmada por el mismo Gómez, Lino de Clemente y Claudio Viana.

06 de Diciembre de 1828:

-Sentencia pronunciada por el Sr. General Lino de Clemente, Comandante de Armas de la Provincia de Caracas, y el Sr. Licenciado Claudio Viana, Auditor de Guerra, en el cual se declara al General Francisco Esteban Gómez incurso en el artículo sexto de Decreto del 20 de Febrero de 1828, sobre Conspiradores y Traidores y se le condena a residir por el tiempo de cuatro años, con las letras de Cuartel, en la isla de Puná, Departamento de Guayaquil bajo la inspección de su Jefe Superior y con la calidad que no pueda variar de residencia durante el tiempo de su confinación ni después, sino con permiso de su Excelencia el Jefe Supremo del Estado; y en todas las costas causadas, las cuales fueron tasadas en la cantidad de Dos Mil Trescientos Noventa y Tres Reales.

27 de Marzo de 1829:

-Carta del General Gómez al Excelentísimo Sr Libertador Presidente, donde pide que, atendida la injusticia de su sentencia, se vea por un tribunal imparcial.

29 de Junio de 1829:

-Carta enviada del Cuartel General en Buijo al Consejo de Ministros para que resuelva en méritos de justicia.

27 Agosto de 1829:

-El Coronel Fiscal José Arjona recibe carta en donde se le dice que el Fiscal Militar dice que la causa seguida en la plaza de Caracas contra el General Gómez, es por un delito puramente común no militar y pide que se pase a la Sala de Justicia a quien toca su conocimiento.

De aquí en adelante la causa del General Gómez es trasladada de una sala a otra, hasta que el 27 de Marzo de 1830 se emite oficio indicando las dificultades para hacer nueva relación de esta causa, por tener la Corte asuntos que piden su primera atención; y considerar por otra parte, que los sucesos de Venezuela son embarazosos para poder tomarlo en consideración, se suspende hasta que el Tribunal la pida.

03 de Febrero de 1829:

-Oficio enviado por José Antonio Páez, en el cual ordena remítase esta representación, junto con la causa que se ha seguido al General que representa a su Excelencia el Ministro de la Guerra para que presentándolo todo al Despacho de Gobierno Supremo, recaiga la resolución que se pretende o la que se crea más justa; y el Tribunal que representa seguirá a Cartagena en donde aguardará la determinación del Gobierno. Hágasele saber y pásense las comunicaciones correspondientes.

30 de Abril de 1833:

-Ultima diligencia consignada en el expediente firmado por J. Inocencio Galviz desde Bogotá, en donde expresa que extinguida la Antigua Alta Corte Militar, que conocía de la presente causa, dio cuenta a la Alta Corte Marcial. El señor Presidente accidental de la misma Don Francisco Javier Cuevas y

Demás señores Ministros convinieron que se dejase hasta el arreglo de los Estados de Colombia.

Como vemos el condenado a Puná opugró por todos los medios legales a su alcance el fallo dictado en su contra. El expediente fue a Bogotá, pero las altas Cortes Militar y Marcial no llegaron a dictaminar.

Gómez no fue a la isla de Puná, quien una vez separada Venezuela de Colombia, el Presidente Páez lo nombra en 1830 Comandante de Armas de Maracaibo, en donde tiene una brillante actuación. En 1835, el Dr. J. M. Vargas lo designa Comandante de Armas de Cumaná, y así seguirá en altos cargos militares hasta 1847 cuando regresa a Margarita en calidad de Gobernador. Pasa sus últimos días en su isla natal en donde una cálida mañana del 6 de agosto de 1853 muere en La Asunción.

Es precisamente José Antonio Páez quien ordena su encarcelación y seguirsele juicio por presumir sea un conspirador contra Bolívar, es el mismo Páez quien lo baja del barco que lo lleva a cumplir su condena en Puná, impidiendo así que la cumpla, es el mismo Páez quien lo absuelve y le da cargos de jerarquía en su Gobierno. No nos queda más que preguntarnos eternamente: ¿Fue nuestro héroe de Matasiete Francisco Esteban Gómez un traidor a Bolívar? ¿Nos atrevemos a aseverar que no fue así? Gómez tuvo diferencias de criterios con Bolívar, pero siempre estuvo a su lado, prueba de ello fue su sacrificio y penalidades para sacar adelante, como lo hizo, la Independencia de nuestra Patria. ¡Salve nuestro héroe Francisco Esteban Gómez!

VI

Documentos

Sentencia al General Francisco Esteban Gómez.

-Autos y Vistos los seguidos contra el General Francisco Esteban Gómez por haber introducido papeles subversivos del orden y seguridad pública, resulta de ellos por su propia confesión que al acto de principiarse al registro de sus baúles sacó de uno de ellos y entregó seis ejemplares del impreso titulado “ANGUSTIAS DE COLOMBIA EN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO”, que sin embargo que ha sostenido en su inestructiva y después en su confesión, que estos impresos se los entregó en La Guaira una persona que no conoció, es inverosímil tal acontecimiento, ya por las circunstancias de su persona, ya por ser constante que estos impresos lo fueron en la isla de Curacao y no en Panamá por José Angel Santos, según aparece del cotejo y confrontación que practicaron los impresores Devisme y Antero, de los tipos con que están impresos por Santos los periódicos titulados “El Fiscal”, “Gran Circulo Istmeño”, y los de la Imprenta de Curacao, con que en el año de mil ochocientos veinte y tres fue impreso el papel titulado “Expulsión de Españoles con los Americanos desafectos y refutación al panfleto de Don Benito Gordils”, y ya porque procedente de la isla de Curacao, en que vino el referido General, sin que hubiese llegado otro en muchos días antes, ni junto con él. Resulta también que se encontró en sus baúles y entre sus papeles una clave, que no sirve sino para llevar de inteligencia con las personas convenidas correspondencia secreta e incapaz de entenderse; que examinado sobre el origen de su adquisición, se mantuvo firme en que la había comprado en Ocaña a una persona que tampoco conoció, lo cual está desmentido con la declaración del señor José María Pelgrón, y el cotejo y confrontación practicada por los escribanos Juan Antonio Hernández y Antonio Juan Ochoa, de la letra con que se halla escrita la clave con otras del señor Martín Tovar, los cuales certificaron ser una y otras de un propio puño; esto es del señor Martín Tovar; que la letra de unos de los sobres en que vinieron envueltos los impresos que fueron presentados al Gobierno, el mismo día de la prisión del señor General Gómez, fue reconocido por los escribanos ser la del señor Juan Manuel Barry, que la cotejaron y confrontaron con una carta de su puño y letra que se halla al folio ciento catorce de autos; y resultas en fin que dicho General habitó en Curacao la casa del señor Rafael Diego Mérida, en que viven los señores Martín Tovar y Toribio Iribarren, expulsados por motivos de

seguridad pública y Juan Manuel Barry, de quien y del señor Martín Tovar aparecen escritos el sobre presentado, y la clave que se encontró entre los papeles del General Gómez, todo lo cual con las circunstancias de haberse hallado seis ejemplares que no podían ser para leer una misma persona y la de no hebérselos presentado al gobierno ni en La Guaira, ni en esta ciudad, como era su deber, forma la prueba de que el referido General se encargó en Curacao del impreso titulado “ANGUSTIAS DE COLOMBIA EN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO” y de su circulación en alguno de los Departamentos del norte, y siendo este impreso altamente subversivo del orden y seguridad pública y atrozmente calumnioso de la persona y administración del Jefe Supremo del Estado proclamado solemnemente por la voluntad general de todos los pueblos de Colombia, como que el tal papel no termina a otro fin que a deprimir la influencia moral del Jefe de Estado y conducir la República a su disolución; se declara al referido Señor General Gómez incurso en el Artículo sexto del Decreto del veinte de febrero de este año, que trata de conspiradores; y, por cuanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley se condena al mencionado señor General a residir por el tiempo de cuatro años, con las letras de Cuartel, en la Isla de Puná, Departamento de Guayaquil bajo la inspección de su jefe Superior y con calidad, que no pueda variar de residencia durante el tiempo de su confinación ni después, sino con permiso de su excelencia el Jefe Supremo del Estado; y en todas las costas causadas, a cuyo efecto se tasarán. Póngase testimonio de esta condena para su cumplimiento por la vía de Panamá y otro para dar cuenta a su excelencia del Jefe Superior, Civil y Militar de estos departamentos.

LINO DE CLEMENTE

CLAUDIO VIANA

Fue pronunciada esta sentencia por el Sr. General Lino de Clemente, Comandante de Armas de la Provincia y el señor Licenciado Claudio Viana, Auditor de Guerra, a seis de diciembre de mil ochocientos veintiocho. Ante mí,

JOAQUIN ANTONIO DE ZUMETA

(Escribano de Guerra)

Carta del General de División Francisco Esteban Gómez a El Libertador Simón Bolívar.

Excelentísimo señor Libertador Presidente: Con desmayado aliento tomaría la pluma para representar, si concibiera en Vuestra Excelencia menos justificación y en mi causa menos justicia para esperar el triunfo de mi inocencia. Estos dos fundamentos animan mi esperanza, y con ellos me atrevo a desafiar a mis émulos, sin temor de quedar desairado. La sentencia pronunciada contra mí es injusta, porque los cargos lo son consistentes en tener los impresos de la Angustias de Colombia que yo mismo presenté a los comisionados que inquirieron, si los tenía. Así consta de la primera diligencia del proceso y lo testifican los Generales Señor Juan Escalona y Señor Pedro Briceño Méndez. Estos impresos los recibí bajo una cubierta en el puerto de La Guaira en momento de estar para seguir a la Capital de Caracas. No los leí, pero les di una ojeada por lo cual conocí que eran contra Vuestra Excelencia, y los metí dentro de mi baúl que dejé en dicho puerto, y no fui a Caracas hasta las veinticuatro horas después de mi llegada, conducido por un arriero que podía ser registrado en las puertas y no es presumible aventurarse su encuentro, si hubiera sido criminal su retención. Ni soy, ni hay prueba alguna que lo acredite, autor del papel, ni tampoco introductor de él, lo recibí como lo recibieron por la estafeta, varios sujetos de conocida probidad, como son el presbítero Aguado, Fiscal de la Curia Eclesiástica, el Dr. Narvarte, de la Corte Superior de Justicia; el Señor Manuel Quintero, Secretario de la misma; el Señor Sarmiento, de la extinguida Municipalidad y los licenciados Uméres y Fortique. Estos mismos impresos entraron en Cumaná por la vía de San Tomás, después de más de un mes que estaba yo encerrado y privado de comunicación, en un calabozo, cuyas circunstancias desmienten las estudiadas conjeturas para atribuirme su introducción y demuestran perentoriamente que el autor y circulador de aquel papel está fuera del territorio de Colombia, y que sólo la emulación, pudo atribuírmelo. Es injusta la sentencia, porque lo es el otro fundamento de ella, de haberme encontrado entre mis papeles, una clave, para escribir con reserva, cosa que

muchos tienen, pero principalmente los militares a quienes puede servir para sus comunicaciones, y para descifrar las de los enemigos. Este artificio no se ha inventado exclusivamente para hacer revoluciones, sino generalmente para todo lo que requiera reserva.

Tal vez hay quien lo tenga y estudie para engañar la vigilancia de un padre y de un esposo; pero es un error hacer estas interpretaciones en juicio para acriminar y pronunciar una sentencia contra el honor, mérito y reputación de un individuo que ha hecho grandes sacrificios para adquirirlo. La injusticia de la sentencia hace responsable a los que la acordaron, pero aún más los constituye delincuente la nulidad de ella, nulidad clara, en término que si ésta no lo es, ninguna puede considerarse tal.

Es nula porque se procedió con un escribano recusado, y no se admitió la recusación contra la terminante disposición del art. 145, de la Ley sobre procedimientos judiciales, en el cual no cabe interpretación, ni tampoco la Comandancia de Armas puede hacerla. Se procedió con un escribano que no está bien opinado y contra quien actualmente hay pendiente una incidencia de falsedad; pero principalmente se procedió sin mi audiencia y por todas las leyes del mundo, por las vigentes de Colombia, por los principios de la justicia universal, y por la experiencia y sabiduría de todos los siglos desde la creación, es nulo todo juicio librado sin audiencia de reo. Y aunque el Decreto de Veinte de febrero del año pasado dispone que los juicios contra conspiradores sean sumarios, no puede entenderse extensivo a que se falte a lo esencial del mismo juicio así como el Decreto de ocho de marzo dispone el de los defraudadores, sea sumario, y el mismo establece que se dé a los reos una sola audiencia. Yo creo, Excelentísimo Señor, que lo sumario se contrae a restringir los términos y excusar virtualidades, pero nunca a sentenciar contra parte no oída como se ha hecho conmigo. Todos, señor, se interesan en mi causa, porque todos tiemblan al considerar que por las maquinaciones de un enemigo, por la ignorancia de un juez, por su malicia y por otras mil causas de la debilidad humana, pueden ser condenados alevosamente, sin defensa al

perdimiento de su vida y de su honor, que vale mucho más. Cualquier malvado pondrá bajo una cubierta un papel sedicioso y lo dirigirá tal vez de los más beneméritos de la Patria, cuyos servicios y gloriosas acciones le haga sombra, y aun tal vez los enemigos mismos a quienes han oprimido las victorias señaladas de los cooperadores al triunfo de la libertad, abrazarían este medio seguro de venganza. Un Magistrado sin responsabilidad, un tribunal sin freno que lo contenga, interpretando arbitrariamente, quebranta todas las leyes y arruina la víctima que le presenta el artificio del enemigo astuto.

Después que me notificaron la sentencia de mi confinación a la Puná, tan extravagante como reconocerá Vuestra Excelencia, fue que pude ver el folleto de las Angustias de Colombia, y de su vista reconocí los esfuerzos de un enemigo personal de Vuestra Excelencia, empeñado en sacar del corazón a la pluma la ponzoña que abrigaba. ¿Y cómo quererse persuadir que yo pueda ser enemigo personal de Vuestra Excelencia; será por mis opiniones en el Congreso, y en la gran Convención?. Dislocada inferencia, pero que produce aún mayores males públicos de los que se creen los factores de estas ideas. ¿Quién se atreverá a concurrir cuando sea necesario convocar nuevamente la representación nacional?. Al mismo tiempo que se procedía contra mí, con una apariencia de la mayor delincuencia, como si fuera reo de horrendos delitos, en un calabozo, privado de comunicación desde el nueve de octubre próximo pasado hasta el catorce de enero del presente año, con un centinela a la puerta del calabozo, al mismo tiempo, digo estaban expulsando a los demás que concurrieron a la Convención, que no llegaron a salir; de aquí el que todos están persuadidos que las opiniones emitidas son el origen de estos procedimientos. Yo he manifestado las mías en el Congreso de la República del modo que me ha sido posible en el desempeño de mis deberes y he diferido al dictamen de la pluralidad, cuyas deliberaciones, después de sancionadas, me he propuesto sostener como si fuese efectos de mi propia opinión. Es muy ridícula la pretensión de presentarme a la expectación pública como un maquinador clandestino contra el gobierno. Esta conducta es ajena de mi

carácter, y aunque no tengo las luces necesarias para llegar a establecer lo más conveniente a la felicidad y consolidación de esta Patria por la que he hecho sacrificios muy conocidos, tengo la docilidad bastante para adherirme a lo que la mayoría sancione.

Mi honor y estimación han sido cruel e injustamente ofendidos, y no puedo prescindir de defenderlos. El aparato escandaloso de mi causa, no dice conformidad con la sentencia hubiera ido con gusto a los últimos términos de Colombia con una sola orden del Gobierno destinado a cualquiera servicios; pero destinado a la Puná por un Comandante de Armas, con apariencias de conspirador no puedo consentirlo, ni creo que Vuestra Excelencia lo permita cuando vea o mande a ver la causa en un Tribunal imparcial que haría más visible la irregularidad del procedimiento si se me hubiese comunicado vista, aunque fuese por el término de ocho días para defenderme, porque había manifestado que, aunque se decía y figuraba que la conspiración que estalló en Bogotá, tenía conexión con las que se inventó existir en Venezuela, queda desvanecido este concepto con el hecho de haberse averiguado todos los cómplices y no resultó trascendencia a otros que los comprendidos en el pequeño círculo de Bogotá. Habría hecho ver que la causa de Fandeo, que también se creyó coincidente con aquella y con la imaginaria revolución de Venezuela, o no fue de la gravedad que indicaron los aparatos del procedimiento o hubo una indulgencia incompatible con las circunstancias y tratamiento, de los reos indicados, puesto que ningún castigo ejemplar se ejecutó. Demostraría que el tal Fandeo, se propuso complicar con sus citas a personas de notoria probidad y concepto como el Dr. Francisco Javier Yanes y a otro que, aunque se les tomaron declaraciones nada resultó, sino contra el impostor que los citó y de aquí resultó que todo el aparato del procedimiento fuese el parto de los montes.

El Jefe Superior Civil y Militar por un efecto de su notoria justificación, elevó en consulta al Gobierno mi queja contra la sentencia clandestina, pronunciada contra mí, y era natural y legal esperar las resultas levantando

entre tanto la mano del Comandante de Armas para no anticipar la determinación del Gobierno; pero no lo hizo así sino que pendiente la consulta, pasó orden a la Intendencia para que se embargasen mis sueldos para el pago de las costas, sobre que hice mis reclamos, sin más éxitos que provocar la orden para mi marcha al puerto de La Guaira a esperar buque para seguir a mi destino, y estos últimos sucesos me han impedido hacer esta representación que tal vez sirve de motivo para la aclaración del citado decreto de veinte de febrero del año pasado sobre si por ser sumarios los juicios contra conspiradores se ha de omitir la audiencia de los acusados conforme a la Ley de procedimientos; pero principalmente si cuando como en la presente causa se procede contra leyes expresas, tienen responsabilidades los que las infringen, y como y ante quién se ha de hacer recurso puesto que es muy posible el caso de incurrir en responsabilidad impunemente, si se cierra la puerta a la queja y no se señala el tribunal o magistrado que deba conocer de ella.

Es un deber de Vuestra Excelencia y muy propio de la autoridad que los pueblos han depositado en sus manos el disponer se vea causa por un tribunal imparcial para la reparación de mi honor, concepto público y de mi inocencia, como lo suplico en justicia que imploro, en La Guaira, a 27 de marzo de 1829.

Excelentísimo señor.

**El General de División
Francisco Gómez**

BIBLIOGRAFÍA

HISTORIA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

Jesús Manuel Subero

BREVE SEMBLANZA DEL GENERAL FRANCISCO ESTEBAN GÓMEZ

José Joaquín Salazar F.

EL HÉROE DE MATASIETE

Mario Salazar

BLASÓN INSULAR

Dr. Horacio Bianchi

PATRIOTAS DE MARGARITA

José Silverio González Valera

FRANCISCO E. GÓMEZ. VIDA Y OBRA DEL GRAN ADALID MARGARITEÑO

Felipe Natera Wanderlinder

CRONOLOGÍA HISTÓRICA DE MARGARITA

Jesús Manuel Subero

BOLETÍN DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

*Tomo 5 - Archivo General de la Nación (Caracas) Sección Procesos Militares
Gran Colombia - Tomo V, Expediente N°3.*

Esta obra se terminó de imprimir en los Talleres
de la Imprenta Oficial del Estado Nueva Esparta
en Julio de 1994, durante el Gobierno Regional
del Prof. Morel Rodríguez Ávila

TEXTO DIGITALIZADO PARA USO ACADÉMICO Y EDUCATIVO, SIN FINES DE LUCRO.

Transcripción, corrección, diseño y diagramación:

Licdo. Frank Omar Tabasca

frank_otl@hotmail.com

La Asunción, estado Nueva Esparta

Junio de 2024